

## LA CONTRATACIÓN ENTERRITORIO, UN EJEMPLO DE INTEGRIDAD

### DECLARACIÓN ÉTICA DE LOS CONTRATISTAS AL SERVICIO DE ENTERRITORIO

Héctor Ángel Narvaes Acosta, vinculado mediante contrato, conocedor de las políticas que se han dictado en materia de lucha contra la corrupción, de los esfuerzos del Gobierno Nacional en la materia y teniendo en cuenta que:

1. ENTERRITORIO se constituyó en una "Isla de Integridad", con el acompañamiento de Transparencia por Colombia, con el propósito de implementar medidas relacionadas con el mejoramiento en procesos y procedimientos que favorecen la transparencia de las contrataciones.
2. ENTERRITORIO se comprometió con la suscripción de pactos de integridad con sus diferentes actores (funcionarios, contratistas y clientes).
3. La contratación es uno de los principales medios para el cumplimiento de los planes y programas diseñados por las entidades estatales
4. Es deber de todos los contratistas del Estado salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Es deber de todos los contratistas, cumplir sus obligaciones contractuales, respetar las prohibiciones conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en las leyes y en el Manual de Ética y Conducta de ENTERRITORIO.
6. Es necesario honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.
7. Se reconoce a ENTERRITORIO como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente.
8. Me encuentro plenamente identificado con los postulados y principios que rigen la función pública.

Voluntariamente, suscribo este PACTO con el objeto de aportar para que ENTERRITORIO sea un **EJEMPLO de INTEGRIDAD**, especialmente en los procesos de contratación, asumiendo los siguientes **COMPROMISOS**:

- ♦ Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de ENTERRITORIO y sus procedimientos.
- ♦ Cumplir con los postulados del Código de Ética de ENTERRITORIO, el cual declaro conocer y aceptar.
- ♦ Guardar la confidencialidad de la información que llegue a conocer por razón y con ocasión del contrato que ejecuto, de tal forma que se protejan los principios de igualdad de oportunidades y trato no discriminatorio, en particular frente a los potenciales contratistas de bienes y servicios.
- ♦ No contratar, ni formar parte de Consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales el unido o consorciado haya ejercido la Interventoría en obras ejecutadas por alguno(s) de los demás miembros del Consorcio o Unión temporal."
- ♦ Abstenerme de presentar oferta en aquellos procesos en los cuales se me haya adjudicado el contrato de obra"
- ♦ Por último, manifiesto que me mantendré fiel a los principios éticos definidos en el Código de Ética de ENTERRITORIO y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la Institución. En los procesos de contratación y en mis actividades velaré de manera especial por el cabal cumplimiento de los principios de contratación pública relacionados con la eficiencia, la responsabilidad, celeridad, economía e imparcialidad y en la selección de contratistas y de proponentes cuidaré el cumplimiento del principio de igualdad y el acceso democrático a la información.
- ♦ Confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes en los procesos de contratación, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención de un contrato.

Declaro que asumo estos compromisos ante mi familia, ante la sociedad y ante ENTERRITORIO y, que en caso de incumplimiento de alguna de las normas sobre deberes, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ENTERRITORIO podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral y hacer efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria.

Nombre:

Alfonso Angel Quevedo Acosta

Firma

[Firma manuscrita]

C. C. No

1046714253